



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 393-2018-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 393-2018-VIVIENDA que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, representado por el Gerente General Regional, señor Mg. Gregorio Urbano Palma Figueroa, identificado con D.N.I. N° 29688121, quien actúa en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2019-GRA/GR del 17 de junio de 2019; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 07 de noviembre de 2018, **VIVIENDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL** celebraron el Convenio N° 393-2018-VIVIENDA, en adelante el Convenio, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA**, a través del Programa Nuestras Ciudades, en adelante PNC, y **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del **EL GOBIERNO REGIONAL** y previa aprobación de **VIVIENDA**.
- 1.2 Mediante la Cláusula Séptima del Convenio se establece que este entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3 Mediante Oficio N° 849-2019-GRA/GGR de fecha 21 de octubre de 2019, **EL GOBIERNO REGIONAL**, solicita la suscripción de una Adenda que amplíe el plazo de vigencia del citado Convenio.
- 1.4 Con Memorándum N° 2647-2019-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo del PNC remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de **VIVIENDA**, entre otros, el Informe Técnico N° 118-2019/VMVU/PNC-MAQUINARIAS-mavv, el Informe Técnico N° 145-2019/VMVU/PNC-MAQUINARIAS-aballon y el Informe N° 22-2019/VIVIENDA/VMVU/PNC-LEGAL, a través de los cuales se emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5 Con Memorándum N° 2457-2019-VIVIENDA/OGPP de fecha 28 de octubre de 2019, el Director General de la OGPP de **VIVIENDA** hace suyos el Informe N° 431-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 564-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, por los cuales se opina favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio establecido en la Cláusula Séptima del mismo hasta el 07 de noviembre de 2020, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de NOV. del año 2019.

Por **VIVIENDA**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Gregorio Urbano Palma Figueroa
GERENTE GENERAL

GREGORIO URBANO PALMA FIGUEROA
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Arequipa

